

Fundamentos de Comercio Exterior

Continuación del Tema de **Derecho Aduanero** y como nuevo tema **“Las acciones que regula el Comercio Exterior”**

¿Cuáles son los regímenes aduaneros a los que pueden ser destinadas las mercancías de CE?

Para aplicar en cualquiera de los regímenes aduaneros, el importador, a través de su agente o apoderado aduanal deberá presentar en la aduana el pedimento con la clave autorizada del régimen que se trate, en los formatos autorizados.

Los regímenes aduaneros son:

- **Definitivos: 1) De Importación 2) De Exportación**
- **Temporales: 1) De importación, ya sea para regresarlos al extranjero en el mismo estado o en su caso para elaboración, transformación o reparación en PITEX o Exportación.**
 - 2) De exportación, ya sea para regresar al país en el mismo estado o bien para elaboración, transformación o reparación.**
- **Depósito Fiscal**
- **Tránsito de Mercancías: 1) Interno 2) Internacional**
- **Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado**
- **Recinto fiscalizado estratégico**

¿Qué documentos deben ser anexados a las importaciones pretendidas?

Al pedimento aduanal debe anexársele la documentación establecida en el artículo 36 de la LA, como son la factura comercial, conocimiento de embarque o guía aérea, documentación que acredite el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias, Certificado de Origen, garantías en casos de precios estimados, certificado de peso o volumen, entre otros requisitos.

Fundamentos de Comercio Exterior

¿Qué es el Aforo?

Es el acto en el que la aduana audita físicamente o documentalmente las mercancías de importación o exportación, pudiendo tomar muestras para confirmar la veracidad de lo declarado ante la propia autoridad aduanera. El nombre oficial dado en ley al Aforo es Reconocimiento Aduanero.

¿Qué es el segundo Aforo?

Es otra revisión física y documental a cargo de empresas privadas autorizadas por la SHCP y se lleva a cabo físicamente por los “dictaminadores aduaneros”. Se lleva a cabo en forma similar al primer aforo.

¿Cuándo se lleva a cabo el segundo aforo?

- Para retener la mercancía hasta que se cumpla con lo exigido, por ejemplo pagar el IVA o IEPS si son procedentes.
- Determinar con acta circunstanciada de hechos la omisión de contribuciones o el establecimiento de multas formales, por ejemplo en la omisión del IGI
- Embargar precautoriamente las mercancías y los medios en que se transporten, por ejemplo, cuando el domicilio declarado sea inexistente.
- Imponer infracciones administrativas, por ejemplo el no cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Determinar que las mercancías pasan a ser propiedad el Fisco Federal, ejemplo los vehículos sin permiso.
- Poner a disposición del MP de la Federación a los presuntos infractores en el caso de posibles delitos, como la introducción de mercancías prohibidas como armas, drogas, productos nocivos para la salud.

Fundamentos de Comercio Exterior

¿Cuál es el procedimiento de conforma el DA por el área de carga?

- **Inscripción en los Padrones respectivos**
- **Selección y contratación del agente o apoderado aduanal**
- **Otorgamiento de la Carta Mandato o de Encomienda al Agente Aduanal**
- **Arribo de mercancía a México por lugar autorizado**
- **Ingreso de mercancía en Depósito a la Aduana, principalmente en tráfico marítimo y aéreo**
- **Reconocimiento previo de las mercancías en depósito ante la aduana y toma de muestras y registro de las mismas, cuando sea procedente.**
- **Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados.**
- **Preparación de la Documentación que se debe anexar al pedimento**
- **Elaboración del Pedimento**
- **Validación del Pedimento en el SAAI**
- **Impresión del pedimento validado.**
- **Pago de las Contribuciones, aprovechamientos y derechos en los bancos autorizados**
- **Recoger la mercancía del almacén o patio con el pedimento.**
- **Presentar la mercancía con el medio de transporte en el módulo del SAAI, quién determinará si le corresponde el desaduanamiento libre (luz verde – paso libre, para después pasar al “segundo sistema de selección automatizada” para checar la primera luz verde y permitir el paso libre de la mercancía) o bien lo contrario, el aforo o reconocimiento aduanero (luz roja –para presentar la mercancía y su medio de transporte ante la plataforma de primer reconocimiento). Revisión física y documental de las mercancías por el verificador y levantar las actuaciones respectivas si hubieran irregularidades. Finalización del primer reconocimiento.**

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Presentar la mercancía con el medio de transporte ante el módulo del segundo reconocimiento, que verificará si le corresponde desaduanamiento libre (luz verde) o segundo reconocimiento (luz roja). Con luz roja se presenta la mercancía y el medio de transporte ante la plataforma del segundo reconocimiento. Se revisan los documentos y mercancías con la elaboración del dictamen que corresponda o bien sin irregularidades. Se finaliza el segundo reconocimiento.**
- **Con irregularidades detectadas, las autoridades retienen o bien embargan las mercancías e imponen las sanciones respectivas.**
- **En ausencia de incidencias deberá permitirse la salida de las mercancías de inmediato así como su medio de transporte.**
- **Retiro de las mercancías del recibo fiscal o fiscalizado**
- **Conclusión del Despacho Aduanero**
- **Conservar permanentemente la documentación comprobatoria.**

MODIFICACIONES A LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR

- 1. MERCANCÍAS QUE NO DEBEN PAGAR CUOTAS COMPENSATORIAS O MEDIDAS DE SALVAGUARDA**
- 2. ¿QUÉ ES LA LEY DE IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN?**
- 3. ¿QUÉ ES EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS?**
- 4. ¿QUÉ ES LA LIGIE Y CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA?**
- 5. ¿QUÉ ES UNA NOMENCLATURA Y EN QUÉ SE BASA SU INCORPORACIÓN A LA TARIFA DEL LIGIE?**
- 6. ¿CÓMO SE INTEGRA EL SISTEMA ARMONIZADO EN CUANTO A SU CÓDIGO?**
- 7. ¿QUÉ SON LAS REGLAS GENERALES Y CUÁL ES SU OBJETIVO?**
- 8. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y CUÁLES HAN SIDO SUS CAMBIOS MÁS IMPORTANTES?**
- 9. ¿QUÉ ES LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y QUÉ ES PARA EFECTOS DEL C.E.?**

10. ¿QUÉ LEYES FISCALES ESTÁN ÍNTIMAMENTE RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR?
11. ¿QUÉ DERECHOS INVOLUCRA LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y QUÉ REGULA LA MISMA?
12. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS DE AUTOR?
13. ¿QUÉ REGULA LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA?
14. ¿QUÉ REGULAN LA LEY DE PROECCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS QUE CONTRAVENGAN EL DERECHO INTERNACIONAL?
15. ¿QUÉ REGULA LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS?

OBJETIVO: SESIÓN INFORMATIVA DE ALGUNAS DE LAS LEYES QUE REGULAN AL COMERCIO EXTERIOR Y DISCUSIÓN GRUPAL.

¿Qué regula la ley de Comercio Exterior LCE?

LCE DOF Jul 27-1993, modificada el 13 de marzo del 2003 enfatiza la regulación de prácticas desleales de comercio exterior. Además regula y promueve:

- El comercio exterior
- El incremento de la competitividad de la economía nacional
- Propicia el uso eficiente de los recursos productivos del país
- La integración adecuada de la economía mexicana con la internacional
- La Contribución al bienestar de la población.
- Establece medidas de regulación y restricción no arancelarias como lo son: Permisos previos, cupos, mercado del país de origen, NOMs, etc.
- Establece el procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio exterior y medidas de salvaguarda

En resumen, regula las facultades del Ejecutivo en materia de:

- Aranceles
- importaciones y exportaciones
- Conducción de negociaciones comerciales internacionales

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Conducción de mecanismos de promoción a las exportaciones.**
- **El establecimiento y funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) y de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)**

¿Cuáles fueron las modificaciones a la LCE?

Principalmente la facilitación de mecanismos de defensa de los sectores productivos nacionales y del sector agropecuario. Son procedimientos de facilitación a los productores mexicanos para que puedan acceder a alguna de las medidas proteccionistas previstas en la LCE, tales como: medidas de salvaguarda, cupos máximos de importación, restricciones arancelarias y cuotas compensatorias como último recurso para contrarrestar los desequilibrios en precios y subvenciones que se generan por el comercio desleal internacional.

- **Facilitar la determinación del valor normal a través de un procedimiento alternativo y no sucesivo como se planteaba para permitirle a productor el procedimiento que mas le convenga.**
- **Reducir los plazos para desahogar los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.**
- **Dar mayor seguridad jurídica a la producción nacional, garantizando condiciones equitativas de competencia frente a las importaciones en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.**
- **Se considera objetivo primordial el incremento de la participación de los productos y servicios mexicanos en el extranjero, con el objeto de promover las exportaciones, siendo ahora obligación del Ejecutivo establecer programas de promoción vinculados a la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera y modernización de mecanismos de comercio exterior, siempre y cuando se trate de prácticas internacionales aceptadas.**

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Incorpora la experiencia de 10 años de aplicación de la LCE y de la experiencia obtenida en la aplicación del Capítulo 19 del TLCAN y del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC en la defensa de las resoluciones en materia de prácticas desleales del comercio internacional emitidas por la SE**
- **Adiciona condiciones de competencia y protección similares a las existentes en otros países (GATT= Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio 1994 – Acuerdo a la aplicación del Artículo VI), así como la armonización, precisión y desarrollo de los procedimientos especiales en materia de prácticas desleales de comercio internacional.**
- **Se adicionan mas supuestos sobre procedimientos para la elusión de cuotas compensatorias y se da mayor autoridad para determinar la existencia de conductas evasoras de las mismas.**
- **Se abre un capítulo para agrupar disposiciones que antes estaban dispersas, para facilitar su uso aplicación de la Ley.**
- **Se dan interpretaciones mas amplias para la mejor aplicación de la Ley y se armonizan criterios entre la SE y la SHCP.**

¿Conforme a la LCE cuáles mercancías no deben pagar cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda?

- **Mercancías que integren el equipaje de pasajeros provenientes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional (Arts. 50 t 61 fracc. VI de la LA y 174 de su Reglamento y Regla 2.7.2 de la RCGMCE)**
- **Menaje de casa, propiedad de embajadores, ministros plenipotenciarios, encargados de negocios, consejeros, secretarios y agregados de misiones diplomáticas o especiales extranjeros, cónsules, vicecónsules o agentes diplomáticos extranjeros, funcionarios de organismos internacionales acreditados, así como el de sus cónyuges, padres e hijos que habiten en la misma casa.**
- **Menaje de estudiantes e investigadores nacionales que retornen a México después de haber residido en el extranjero por lo menos un año.**

Fundamentos de Comercio Exterior

- Los menajes usados pertenecientes a inmigrantes y nacionales repatriados o deportados
- El menaje de extranjeros que cuenten con calidad migratoria de no inmigrantes con las características de ministro de culto o asociado religioso o de corresponsal.
- Se armoniza con los conceptos de región fronteriza a la Región Fronteriza del Norte, Parcial del Estado de Sonora y la del Sur colindante con Guatemala estableciendo un impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte
- Se adecuan los supuestos para incluir las mercancías donadas al Fisco para ser destinadas al DF, Estados. y Municipios o PM con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles para la atención de requerimientos básicos de alimentación, vestido, vivienda, educación y protección civil o de saludos.

¿Qué es la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación?

Se publica en el DOF el 18 de enero del 2002 vigente a partir de abril del mismo año y tiene sus antecedentes en la Ley del Impuesto General de Importación (LIGI) y en la Ley del Impuesto General de Exportación (LIGE) conocidas también como TARIFAS que estuvieron vigentes hasta finales del 2002

La LIGIE sustituye a las leyes antes mencionadas en un solo documento con el fin de facilitar las operaciones aduaneras. En esencia lo que se hizo fue unificar dos instrumentos jurídicos en uno solo con las mismas reglas tanto de interpretación como de aplicación. Por tanto todo lo relativo a LIGI y LIGE se concentran en LIGIE.

¿Qué es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías?

El Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (*Harmonized System of Tariff Nomenclatur, HS*) vigente en 1988 ha tenido por objetivo:

- Agilizar el comercio internacional.

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Facilitar la captura, comparación y análisis de las estadísticas de comercio exterior.**
- **Reducir costos**
- **Uniformar la documentación aduanera**
- **Contar con datos exactos y comparables para una mejor negociación comercial**
- **Correlacionar las estadísticas de comercio internacional con las estadísticas de producción.**
- **Estrechar la interacción de esta nomenclatura y la clasificación uniforme para el comercio internacional de ONU**
- **Es un nuevo idioma o lenguaje del comercio internacional**
- **La principal característica del Sistema Armonizado es la codificación de mercancías mediante 8 dígitos: los 2 primeros corresponden a los capítulos, los siguientes 2 especifican las partidas, el 5º y 6º corresponden a las subpartidas y el 7º y 8º corresponden a las fracciones arancelarias. Se hizo para lograr un mayor desglose y especificación de los productos sujetos a intercambio internacional.**

¿Qué es y cómo se estructura la Tarifa de la LIGIE?

La Tarifa de la LIGIE clasifica a las mercancías y determina los impuestos al comercio exterior o bien sus exenciones, tanto a la importación como a la exportación. Se compone de dos artículos, el primero es la Tarifa conformada por la nomenclatura o Código del Sistema Armonizado, la descripción de la nomenclatura, las Unidades de Medida para cada Código y las columnas impositivas tanto a la importación como a la exportación. En el artículo 2 se establecen las reglas generales y complementarias para la aplicación de la tarifa.

¿Qué es la Nomenclatura?

Es la clasificación de todas las mercancías transportables que según su composición o función pueden ubicarse en un Código de identificación universal, para efectos de poderles aplicar el respectivo impuesto ad valorem al pasar por las aduanas y poder circular legalmente en territorio mexicano. Es un lenguaje lógico y sistemático aceptado internacionalmente que facilita la fluidez de las mercaderías de comercio internacional.

Fundamentos de Comercio Exterior

¿En que se basa la Nomenclatura incorporada a la Tarifa de la LIGIE?

La nomenclatura incorporada a la Tarifa de la LIGIE se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías adoptado por el Consejo de Cooperación Aduanera, actualmente denominado ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) y vigente en la mayoría de los países Miembros de la OMC.

¿Cómo se integra el Sistema Armonizado en cuanto a su Código?

Se integra con un Código numérico de 6 dígitos, que son iguales para todos los países miembros de la OMA. Cada país establece internamente el desglose conforme a sus necesidades de identificación, adicionando a los 6 dígitos, otros tantos necesarios para formar sus propias subdivisiones.

En el caso de México, la Tarifa de la LIGIE se estructura de la siguiente forma: 22 secciones, 38 notas legales, 98 capítulos, además de las partidas, subpartidas, notas legales y notas de subpartidas.

¿Qué son las Reglas Generales y cuál es su objetivo?

Son normas jurídicas que establecen los principios generales que rigen el sistema de clasificación de las mercancías y tienen como objetivo garantizar la correcta y uniforme aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Por ejemplo en la LIGIE en el artículo 1, menciona que los impuestos generales de importación y exportación se causarán, según corresponda a lo siguiente:

Tarifa – Sección I – Animales Vivos y Productos del Reino Animal – Capítulo 01 Animales Vivos (a. Peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos de las partidas 03.01, 03.06 ó 03.07; b. Los cultivos de microorganismos y demás productos de la partida 30.02 c. Los animales de la partida 95.08; Código 01.01 Caballos Código 01.02 Animales vivos de la especie bovina; 01.03 Animales vivos de la especie porcina y así sucesivamente).

Fundamentos de Comercio Exterior

¿Cuáles son los objetivos de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y cuáles fueron los cambios más importantes?

- **Incorporar a las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación los recientes cambios y reformas del Sistema Armonizado propuestos por la OMA**
- **Unificar las citadas tarifas en un solo instrumento, homologando el código numérico de las fracciones de importación y exportación para efectos estadísticos y de operación en materia de comercio exterior.**
- **Homologar las unidades de medida de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación.**
- **Armonizar el idioma español utilizado en la nomenclatura.**
- **Corregir fracciones arancelarias mal ubicadas o duplicadas**
- **Corregir fracciones arancelarias con redacción confusa, incompleta o bien inexacta.**

Ciertas modificaciones importantes de la LIGIE son:

- **La creación de la partida 38.25 Desperdicios y desechos clínicos**
- **150 subpartidas destinadas a describir ciertas sustancias y productos objeto de algún convenio internacional en temas tales como armas químicas, desechos tóxicos, psicotrópicos, etc.**
- **Se reestructuran capítulos en los que se clasifican manufacturas como por ejemplo el hule, pieles, papel y cartón, tejidos de punto y herramientas de uso manual.**
- **Se modifica la clasificación de algunos productos tales como los minerales, aceites de petróleo, medicamentos caducos, desperdicios de metal y ciertas manufacturas eléctricas y electrónicas.**
- **Se cambia la metodología de agrupación en ciertas partidas y subpartidas que se describían como de muy escaso movimiento mundial.**
- **Se modifican 138 notas legales, para definir, precisar o delimitar el campo de aplicación de ciertas partidas y subpartidas.**

Fundamentos de Comercio Exterior

¿Qué regula la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización?

Esta ley tiene como razón la de adecuar la legislación nacional a las reglas de comercio mundial en lo que se refiere a los sistemas de medición y normalización, a raíz de que México se incorporó al Sistema Multilateral de Comercio. Por ello, para los productos mexicanos que concurren a los mercados internacionales, es indispensable que cumplan con ciertas especificaciones técnicas, por que deben cumplir forzosamente con la NOM. Cuando un producto o servicio deba cumplir con cierta NOM, sus similares a importarse también deben cumplir con las mismas especificaciones de dicha NOM.

La Ley de Comercio Exterior indica que en todo caso la importación, circulación o tránsito de mercancías, estarán sujetos a las NOMs de conformidad con la ley de la materia, las cuales se identificarán de acuerdo con sus fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda.

¿Qué es el Metrología para efectos de Comercio Exterior?

Se pone de manifiesto la METROLOGÍA o sea el Sistema General de Unidades de Medida, para establecer la obligatoriedad de la medición de transacciones comerciales y de indicar el contenido neto en los productos envasados.

¿En materia de Normalización que regula la LFSMN?

En materia de normalización se regula:

- **Certificación, acreditamiento y verificación**
- **Fomento a la transparencia y eficiencia en la observancia de las NOMs**
- **Establecimiento de un procedimiento uniforme para la elaboración de las NOMs por parte del Gobierno**
- **Promoción de la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de las NOMs y Normas Mexicanas**
- **Coordinación de actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las Dependencias Oficiales y**
- **Divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia.**

Fundamentos de Comercio Exterior

¿Qué Leyes Fiscales están íntimamente relacionadas con el Comercio Exterior?

- **CFF**
- **Ley de Ingresos de La Federación Anual**
- **LIVA**
- **LIEPS**
- **Ley Federal de Derechos**
- **Ley de Inversión Extranjera**
- **Ley Federal de Derecho de Autor**
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**
- **Ley General de Salud**
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal**
- **Ley Federal de Sanidad Animal**
- **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**
- **Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.**
- **Otros innumerables ordenamientos jurídicos, que sin ser fiscales, regulan las relaciones comerciales internacionales entre México y el resto del mundo.**

¿Qué regula la Ley de la Propiedad Industrial?

Básicamente involucra dos aspectos:

- a) El derecho de propiedad industrial y**
- b) El derecho autoral**

Los 2 Derechos mencionados, son de los aspectos más importantes para el fomento de la inversión extranjera. Si hubiera una pobre protección de las propiedades industriales y autorales provocaría prácticas comerciales desleales que irían en detrimento del desarrollo económico.

¿Qué es del derecho de Propiedad Industrial?

El Derecho de Propiedad Industrial, es considerado como el privilegio de usar en forma exclusiva y temporal las creaciones o signos distintivos de productos, establecimientos y servicios, tales como:

- **Creaciones industriales nuevas, tales como patentes de invención, certificados de invención y los registros o modelos y dibujos industriales.**

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Los signos distintivos, tales como marcas, nombres comerciales, las denominaciones de origen y los anuncios comerciales.**
- **La represión de la competencia desleal, que incluye los procedimientos judiciales y los mecanismos de solución de controversia en la materia.**
- **Conocimientos técnicos o Know-how, así como las esferas de las distintas fases que conforman la tecnología en su sentido más amplio.**

¿Qué son los derechos de autor?

Son el conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, el cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el cassette, el videocasete, y cualquier otro medio de comunicación (¿páginas web?). Los derechos de autor también se consideran por los acuerdos internacionales suscritos por México como derechos de propiedad intelectual. Tanto la OMCE como el TLCAN regulan además mecanismos de defensa en materia de propiedad industrial y derecho autoral.

¿Qué regula la Ley de Propiedad Industrial?

- **Regular las bases que permitan un sistema permanente de perfeccionamiento de los procesos y productos en las actividades industriales y comerciales del país.**
- **Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos.**
- **Propiciar e impulsar el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en al industria y el comercio.**
- **Favorecer la creatividad para el diseño y presentación de productos nuevos y útiles.**

Fundamentos de Comercio Exterior

- **Proteger la propiedad industrial mediante la regulación de patentes de invención; de registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales; de nombres comerciales; de denominaciones de origen y de secretos industriales.**
- **Prevenir actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer sanciones y penas respecto de ellos.**

La Ley Aduanera, la Ley de Propiedad Industrial y el Reglamento Interior del SAT, prevén que las aduanas del país podrán retener las mercancías de procedencia extranjera objeto de una resolución de libre circulación en materia de propiedad intelectual emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) o de la autoridad judicial, con el fin de ponerla de inmediata a disposición de dichas autoridades.

¿Qué regula la Ley Federal de Competencia Económica?

La competencia es la esencia del comercio capitalista, ya que permite fijar libremente los precios con la oferta y la demanda. Si hubiese limitación a la libre competencia, entonces se distorsionarían los precios en la mayoría de los casos, en perjuicio de los consumidores. De ahí que se hace necesario regular los monopolios y las prácticas monopólicas, a fin de prevenirlas y eliminarlas y proteger la libre competencia para eficientar el funcionamiento de los mercados en beneficio del público en general.

La LFCE se relaciona con el comercio internacional al regular las prácticas monopólicas de las empresas nacionales e internacionales que intervienen en los mercados nacionales compitiendo entre sí en la obtención y mantenimiento de nuevos y más grandes mercados para sus ventas y mayores ganancias.

Fundamentos de Comercio Exterior

La CPEUM prohíbe los monopolios y las prácticas monopólicas y dispone que castigará y que las autoridades perseguirán toda concentración en una o en pocas manos, los artículos de consumo que tengan por objeto obtener una alza de los precios; todo de acuerdo o combinación con los productores industriales, comerciantes o empresarios que de cualquier manera intervengan para evitar la libre concurrencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y en general todo aquello que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas terminadas y con perjuicio del público.

No se considerarán monopolios: Correos, Telégrafos, Radiotelegrafía, Petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, generación de energía nuclear, electricidad y las actividades señaladas por el Congreso de la Unión.

¿Qué regulan la Ley de Protección al Comercio Exterior y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional?

Esta ley tiene su origen en la Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas (Ley de Libertad) del 12 de marzo de 1996 publicada por la presidencia de los EUA, mejor conocida como la Ley Helms_Burton.

Esencialmente es un instrumento de apoyo hacia un gobierno de transición en Cuba, que pueda conducir a un Gobierno democráticamente elegido. Se vislumbra el establecimiento de sanciones a cualquier país que le prestara asistencia Cuba, restringiendo el comercio y el crédito para los cubanos.

Esta ley fue rechazada por la mayoría de los países y organismos internacionales, incluyendo a la Unión Europea.

La OEA estimó que dicha ley interfería con la libertad de comercio en el Continente Americano.

Fundamentos de Comercio Exterior

México promulgó una Ley de Protección al Comercio Exterior la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, como contrapuesta a la Ley Helms-Burton y a todas aquellas leyes extranjeras que contravinieran el derecho internacional que afecten el comercio o la inversión, cuando:

- **Se pretenda imponer un bloqueo económico o limitar la inversión**
- **Se permita reclamar pagos particulares con motivo de expropiaciones realizadas en el país al que se le aplique el bloqueo.**
- **Que se prevea restringir la entrada al país que expide la ley como uno de los medios para alcanzar los objetivos antes citados.**
- **Tener facultad para emitir criterios generales de interpretación de la Ley en comentarios la SRE y la SE.**

¿Qué regula la Ley sobre la Celebración de Tratados (LSCT)?

Tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Regula también el contenido de dichos tratados en relación con los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales, sus condiciones de operación, características y órganos competentes para hacerlo.

Dentro de su articulado se confirma el principio de reciprocidad nacional e igualdad de las partes al exigir el mismo trato a los mexicanos y extranjeros en el proceso de controversia; a asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas y garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

TRÁMITES ADUANALES:

Entrada y Salida de Mercancías

¿En materia de Entrada y Salida de Mercancías qué es lo que se considera irregular y por lo tanto sancionable por la Ley Aduanera y otros ordenamientos legales?

Fundamentos de Comercio Exterior

Si no se conocen jurídicamente estas definiciones gramaticales, se corre el riesgo de concluir que la entrada y salida de mercancías de territorio nacional podría perfeccionarse en el momento en que éstas accedieran al mar territorial, al territorio nacional o al espacio situado sobre él, sin embargo, ésto es absurdo, ya que no hay forma de establecer estos controles.

El artículo 90 de la Ley Aduanera se concluye que las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, o sea las que se encuentran dentro de México, podrán ser destinadas a algunos de los regímenes aduaneros que la propia ley contempla y que son los definitivos de importación y exportación para retornar al extranjero en el mismo estado en que se introdujeron; para elaboración, transformación o d exportación. De igual manera se consideran también los regímenes temporales de exportación par retornar al país en el mismo estado.

De lo anterior podemos concluir que no es la entrada material de mercancías o su salida lo que sanciona, como de manera sistemática e irregular lo han venido haciendo las autoridades administrativas, porque ya introducidas las mercancías a territorio nacional, éstas pueden ser destinadas a los diferentes regímenes aduaneros que la LA contempla o inclusive retornarse al extranjero si así conviene a los intereses de su propietario y por tanto esto NO es lo que consideran como irregular las diversas leyes, sino la falta de observancia de todas y cada una de las mercancías a los diferentes regímenes aduaneros ya comentados.

LUGARES AUTORIZADOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS.

ZONA LIBRE Y REGIÓN FRONTERIZA (Decretos de Transición)